



**CERTIFICADO DE REGULARIZACION DE VIVIENDA ACOGIDA AL  
ART. 1° TRANSITORIO LEY 20.251**

REGULARIZACION DE VIVIENDA SOCIAL (Art. 6.1.2. OGUC)     REGULARIZACION VIVIENDA HASTA 520 UF

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :  
.....  
RECOLETA

REGIÓN :  
METROPOLITANA DE SANTIAGO

URBANO                       RURAL

N° DE CERTIFICADO
139
Fecha de Aprobación
04 OCT 2011
ROL S.I.I
5002-009

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 1° Transitorio de la Ley N° 20.251.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) suscrita por el propietario y el arquitecto correspondiente al expediente N° 576/11 de fecha 04.03.11
- C) Los antecedentes que comprenden el expediente N° 576/11 de fecha 04.03.11
- D) El Art. 6.1.4. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones ( Sólo en caso de viviendas sociales)
- E) El Giro de Ingreso Municipal N°..... de fecha .....de Pago de Derechos Municipales
- F) Los documentos exigidos en el Art. 1° Transitorio de la Ley N° 20.251

**RESUELVO:**

1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el permiso y la recepción definitiva de la vivienda DE 95,60 M2, EN 1 PISO, CLASIFICACIÓN C-4 (55,72 M2) y E-4 (39,88 M2) , ACOGIDA AL DFL N° 2/59  
.....  
VIVIENDA SOCIAL/VIVIENDA HASTA 520 UF  
ubicada en PASAJE MORRO POBLETE N° 3208  
.....  
CALLE/AVENIDA/PASAJE  
Lote N° 106 manzana G localidad o loteo LA CHIMBA sector URBANO  
.....  
(URBANO O RURAL)  
de conformidad a planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
MARGARITA GONZÁLEZ ALLENDES	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
.....	.....
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO	R.U.T.
.....	.....
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.
JOAQUÍN GOMEZ MELLA	

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1° Transitorio de la Ley N° 20.251, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22, de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.

RBM/16c\_21/07/11

CARLOS REYES VILLALOBOS  
 ARQUITECTO  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**  
 FIRMA Y TIMBRE

